



**Auto de sustanciación
Disminución de cuota alimentaria
860013110001 2019 00247 00**

Mocoa, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que se han cumplido con las disposiciones prescritas en providencia del 3 de agosto de 2020, se establece que en efecto se han saneado las vicisitudes procesales acaecidas; por lo tanto, se procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 392 CGP.

En cumplimiento a lo dispuesto al Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispondrá que la audiencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, para lo cual se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- - Reprogramar para el día cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del artículo 392 bajo las prevenciones y decreto de pruebas establecidos en providencia del 3 de marzo de los cursantes, con la salvedad, que a la misma deberá asistirse de manera virtual a través de videoconferencia.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 4 de noviembre del hogano.

TERCERO.- Contáctese a través de secretaría con los testigos para que suministren sus direcciones de correo electrónico, con el fin de poder vincularlos a la videoconferencia a través del aplicativo que este despacho disponga a utilizar para efectos de desarrollar la audiencia; en caso de que los testigos no cuenten con dirección de correo electrónico, deberá procederse a la intervención de estos a través de videollamada por la aplicación Whatsapp, o por el medio más idóneo o expedito que se encuentre

NOTIFÍQUESE

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 8 DE OCTUBRE DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Código de verificación:

b97a7dc9f2635a29761e3c6fec051baedd44d0776eb72f710fb8254e1e2929b7

Documento generado en 07/10/2020 05:31:18 p.m.